



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.937**

Salta, jueves 24 de abril de 2025

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 52 Páginas  
Año CXVI  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

|                                                                              |                       |                        |                     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual .....                            | \$ 85,00              |                        |                     |
|                                                                              | <b>Trámite Normal</b> | <b>Trámite urgente</b> |                     |
|                                                                              | Precio por día        | Precio por día         |                     |
|                                                                              | U.T.                  | U.T.                   |                     |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 .....             | \$ 42,50 .....         | \$ 85,00            |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....                           | 70 .....              | \$ 5.950,00 .....      | 170 .. \$ 14.450,00 |

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

|                                                                               |          |                   |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|---------------------|
| Concesiones de Agua pública.....                                              | 70 ..... | \$ 5.950,00 ..... | 170 .. \$ 14.450,00 |
| Remates administrativos .....                                                 | 70 ..... | \$ 5.950,00 ..... | 170 .. \$ 14.450,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. |          |                   |                     |
| Líneas de Ribera, etc.....                                                    | 70 ..... | \$ 5.950,00 ..... | 170 .. \$ 14.450,00 |

### SECCIÓN JUDICIAL

|                                                                 |          |                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------|----------|-------------------|---------------------|
| Edictos de minas .....                                          | 70 ..... | \$ 5.950,00 ..... | 170 .. \$ 14.450,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., |          |                   |                     |
| Posesiones veinteañales, etc. ....                              | 70 ..... | \$ 5.950,00 ..... | 170 .. \$ 14.450,00 |

### SECCIÓN COMERCIAL

|                                          |           |                    |                     |
|------------------------------------------|-----------|--------------------|---------------------|
| Avisos comerciales.....                  | 70 .....  | \$ 5.950,00 .....  | 170 .. \$ 14.450,00 |
| Asambleas comerciales .....              | 70 .....  | \$ 5.950,00 .....  | 170 .. \$ 14.450,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 ..... | \$ 13.090,00 ..... | 370 .. \$ 31.450,00 |

### SECCIÓN GENERAL

|                                                                       |          |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|----------------------|
| Asambleas profesionales.....                                          | 70 ..... | \$ 5.950,00 ..... | 170 .. \$ 14.450,00  |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) ..... | 60 ..... | \$ 5.100,00 ..... | 100 .... \$ 8.500,00 |
| Avisos generales .....                                                | 70 ..... | \$ 5.950,00 ..... | 170 .. \$ 14.450,00  |

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

|                                                             |           |             |  |
|-------------------------------------------------------------|-----------|-------------|--|
| Boletines Oficiales .....                                   | 6 .....   | \$ 510,00   |  |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....  | 40 .....  | \$ 3.400,00 |  |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....  | 60 .....  | \$ 5.100,00 |  |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....  | 80 .....  | \$ 6.800,00 |  |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) ..... | 100 ..... | \$ 8.500,00 |  |

### FOTOCOPIAS

|                                                                               |          |           |  |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|--|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....       | 1 .....  | \$ 85,00  |  |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados ..... | 10 ..... | \$ 850,00 |  |

### COPIAS DIGITALIZADAS

|                                                                                 |          |             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|--|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 ..... | \$ 850,00   |  |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....             | 20 ..... | \$ 1.700,00 |  |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

|                                                                                                                                                                                                                                  |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| N° 215 del 23/4/2025 – M.S.yJ. – INSTRUYE AL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA A DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO, PARA LA POSTULACIÓN EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA DEL DR. PABLO LÓPEZ VIÑALS | 7 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

#### RESOLUCIONES

|                                                                                                                                                                                                                                                          |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 9 DEL 15/04/2025 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES Y LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24, OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – CIUDAD DE SALTA | 7  |
| N° 197 DEL 11/04/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA Y ADJUDICA – OBRA: ENCAUZAMIENTO RIO ARENALES Y RIO ARIAS – ASENTAMIENTO EL PARAÍSO Y LA CIÉNAGA – SAN LORENZO – SALTA                                                                    | 8  |
| N° 198 DEL 16/04/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA Y ADJUDICA OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.176 "MARIANO DE ECHAZÚ" – TARTAGAL-SALTA                                                                                 | 11 |
| N° 199 DEL 16/04/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA Y ADJUDICA CONTRATACIÓN – OBRA: AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRIO 4 DE JUNIO – LOCALIDAD DE ORÁN                                                                                        | 13 |

#### LICITACIONES PÚBLICAS

|                                                     |    |
|-----------------------------------------------------|----|
| AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 31/2025     | 15 |
| MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 03/2025 | 16 |

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

|                                                                            |    |
|----------------------------------------------------------------------------|----|
| MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 04/2025                        | 17 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 16/2025                                  | 17 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 38/2.025 – ADJUDICACIÓN | 18 |

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

|                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------|----|
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 81/2024 – ADJUDICACIÓN          | 18 |
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 91/2024 – ADJUDICACIÓN          | 19 |
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0075-CAB25 – ADJUDICACIÓN | 19 |

### SECCIÓN JUDICIAL

#### SUCESORIOS

|                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------|----|
| LEAL, CESAR MERCEDES – EXPTE. N° SC2-26324/23 – SAN JOSÉ DE METÁN | 22 |
| CAVALLI, ROBERTO HORACIO – EXPTE. N° EXP 829888/23                | 22 |
| CERVANTES, ANTONIO NOLASCO – EXPTE. N° EXP 909747/25              | 22 |
| VARGAS, SATURNINO – EXPTE. N° 901218/25                           | 23 |
| FARFAN CARDOZO, CARLOTA – EXPTE. N° 871130/24                     | 23 |
| OCHOA, DOMINGA – EXPTE. N° EXP 901863/25                          | 24 |

|                                                                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| MARTÍNEZ, TERESA AZUCENA – EXPTE. N° EXP 909975/25                                                                     | 24 |
| MARTINEZ, ISMAEL RODOLFO – EXPTE. N° EXP 902335/25                                                                     | 24 |
| PACHECO, LILIANA ROSA; MAMANI, PEDRO IGNACIO – EXPTE. N° 854325/24                                                     | 25 |
| <b>REMATES JUDICIALES</b>                                                                                              |    |
| POR GABRIELA LENCINA – JUICIO EXPTE. N° 861581/24                                                                      | 25 |
| <b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>                                                                                         |    |
| JUAREZ BETTY GABRIELA C/SORIA DOMINGO – EXPTE. N° 831625/23 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN                               | 26 |
| GUTIERREZ, VICTOR HUGO CONTRA WAYAR, ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 849588/24 | 27 |
| <b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>                                                                                             |    |
| PADILLA VILLAGRAN, SILVIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 774.259/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL                           | 27 |
| RUIZ, NELSON SEBASTIÁN – EXPTE. N° EXP 783.856/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL                                       | 28 |
| ALFARO, MARCOS SEBASTIÁN – EXPTE. N° 903169/25                                                                         | 28 |
| RODRIGUEZ, CLAUDIO RUBEN – EXPTE. N° EXP – 910392/25                                                                   | 29 |
| DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 912600/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO                                       | 29 |
| PALMAS, NESTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 909262/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO                                             | 30 |
| GOMEZ, LILI MICAELA – EXPTE. N° EXP – 911979/25                                                                        | 31 |
| DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 912600/25                                                               | 31 |
| AJAYA, LAURA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 911970/25                                           | 32 |
| RODO, ALBERTO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP – 904475/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO                                             | 33 |
| <b>EDICTOS JUDICIALES</b>                                                                                              |    |
| COPA CASTILLO,BENJAMIN DAMIAN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 906694/25                                   | 33 |
| RAYO, ALICIA ESTELA CONTRA MICCIULLO, ROBERTO JAVIER POR CESE DE CUOTA ALIMENTARIA – EXPTE. N° 773.526/01              | 34 |
| SCHMIDT, GARY JHON POR AUSENCIA SIMPLE – EXPTE. N° 855.948/24                                                          | 34 |
| <b>SECCIÓN COMERCIAL</b>                                                                                               |    |
| <b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>                                                                                      |    |
| TRELERT SRL                                                                                                            | 37 |
| JJ ENGINEER SAS                                                                                                        | 39 |
| <b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>                                                                                           |    |
| JUAN ANTONIO GUZMAN E HIJOS SRL                                                                                        | 41 |
| EMPRESA PRODUSER SA                                                                                                    | 41 |
| SERVIMAX SA                                                                                                            | 42 |
| <b>AVISOS COMERCIALES</b>                                                                                              |    |
| ABENGU SAS – GEOLIFT SAS – ESCISIÓN                                                                                    | 43 |

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

|                                        |    |
|----------------------------------------|----|
| CLUB DE CAMPO SANTA MARÍA DE LA AGUADA | 45 |
|----------------------------------------|----|

### **AVISOS GENERALES**

|                                                                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES | 45 |
| PARTIDO FELICIDAD – CRONOGRAMA ELECTORAL Y AUTORIDADES PROCLAMADAS                                                                        | 47 |

### **FE DE ERRATAS**

|                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| DE LA EDICIÓN N° 21.934 DE FECHA 21/04/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA | 48 |
|------------------------------------------------------------------------------|----|

### **RECAUDACIÓN**

|                                              |    |
|----------------------------------------------|----|
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/4/2025 | 49 |
|----------------------------------------------|----|



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

**SALTA, 23 de Abril de 2025**

### **DECRETO N° 215**

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**VISTO** la vacante que se producirá en la Corte de Justicia con motivo del cumplimiento del mandato como juez de dicho Tribunal del Dr. Pablo López Viñals; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 156 de la Constitución Provincial los jueces de la Corte de Justicia de Salta son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión pública, previo procedimiento participativo de la ciudadanía;

Que, en ese sentido, es propósito del Poder Ejecutivo remitir oportunamente al Senado la propuesta para la designación del Dr. Pablo López Viñals, a fin de cubrir la vacante producida en el Alto Tribunal;

Que con carácter previo a la remisión del pliego correspondiente, resulta necesario instruir al Ministerio de Seguridad y Justicia, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 8311, para que dé inicio al procedimiento establecido en dicha norma, posibilitando la participación de los ciudadanos, colegios profesionales, asociaciones académicas y organizaciones no gubernamentales con interés en el tema, a fin de que puedan exponer sus razones, puntos de vista y observaciones al nombramiento propuesto;

Que asimismo y a fin de garantizar la transparencia del procedimiento de selección deberá brindarse adecuada publicidad a lo actuado;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Instrúyase al Ministerio de Seguridad y Justicia a dar inicio al procedimiento participativo establecido por el artículo 156 de la Constitución Provincial y por la Ley N° 8311, para la postulación en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta del Dr. Pablo López Viñals, DNI N° 17.354.405.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**OP N°:** SA100050499

## RESOLUCIONES

**SALTA, 15 de Abril de 2025**

### **RESOLUCIÓN N° 09**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 0110418-7761/2025-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Resolución N° 170/24 del Ministerio de Infraestructura, y las Resoluciones 68/24, 02/25, 04/25 y 05/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO - CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 43.522.649.090,94 (pesos cuarenta y tres mil quinientos veintidós millones seiscientos cuarenta y nueve mil noventa con 94/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de julio de 2024, con un plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que mediante Resolución 68/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se fijó la fecha de apertura de sobres para el día diez (10) de febrero de 2025 a horas 10:00;

Que por Resolución 02/25 del mismo órgano se prorrogó la fecha de apertura de sobres para el día 24/02/2025; a su turno, por Resolución 04/25 se fijó nuevamente para el día 31/03/2025; y por Resolución 05/25 se prorrogó para el día 21 de abril de 2025.

Que, por un nuevo pedido de prórroga formulado, el cual se sustenta en la necesidad de contar con mayor tiempo para analizar los requerimientos de la obra proyectada, conforme a su envergadura, el ministro de Infraestructura autorizó dicha solicitud con postergación del acto de apertura para el día 06/05/2025;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** PRORROGAR la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 02/24, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO - CIUDAD DE SALTA", encomendada a esta Subsecretaría mediante Resolución N° 170/24 del Ministerio de Infraestructura, para el día seis (6) de mayo de 2025 a horas 10:00.

**ARTÍCULO 2°.-** PRORROGAR el plazo previsto para adquisición del pliego correspondiente hasta las 14:00 horas del día veintiocho (28) de abril de 2025 inclusive.

**ARTÍCULO 3°.-** COMUNICAR en los mismos medios en los cuales se dio a conocer el llamado, notificar a las empresas adquirentes del Pliego, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

**Moreno**

**Recibo sin cargo:** 100016265  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100123822

**SALTA, 11 de Abril de 2025**

**RESOLUCIÓN N° 197**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 248.316/24 – 0' y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/25, llevado a cabo para la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO RÍO ARENALES Y RÍO ARIAS – ASENTAMIENTO EL PARAÍSO Y LA CIÉNAGA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que cabe mencionar que mediante Resolución S.O.P. N° 70/25 se aprueba el Convenio de Rescisión de Obra Pública que se había firmado oportunamente entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Lorenzo para la ejecución de la obra mencionada, en virtud de las Notas de fs. 01 y 03 de la Coordinación General de la S.O.P. y del Intendente de la localidad de San Lorenzo, que plantean la imperiosa necesidad de la ejecución de la obra mencionada fundada en que la situación de emergencia que verifican los ríos Arenales y Arias requieren una intervención con materiales, mano de obra y equipamientos cuya complejidad el citado municipio no cuenta;

Que los trabajos previstos tienen por objeto la ejecución del encauzamiento de 800 metros en los ríos Arias y Arenales, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/06;

Que a fs. 04/33, la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., elabora el legajo Técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto oficial de \$ 88.519.531,06 (pesos ochenta y ocho millones quinientos diecinueve mil quinientos treinta y uno con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2024, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en la necesidad de evitar pérdidas materiales y la inundación de las casas e infraestructura de vecinos en el Asentamiento El Paraíso y La Ciénaga;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental N° 01/25 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/49, mediante Dictamen N° 92/25, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, expresando las razones y fundamentos que permiten encuadrar la presente contratación en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 – Contratación abreviada por emergencia – y del artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 03/25;

Que a fs. 55/60, se ha dado cumplimiento con la debida invitación a cotizar la presente Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 63, rola el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Marzo de 2.025, constatando la presentación de 02 (dos) ofertas correspondientes a las empresas: “SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L.” y “LAZCAR S.R.L.”, por los montos y condiciones que allí se indican;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 91/92, rola el informe técnico elaborado por la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., el cual recomienda declarar inadmisibles a la oferta de la empresa: “LAZCAR S.R.L.”, por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8°, inc. e) y artículo 9° incs. c), e) y f) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta de la empresa “SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L.”, pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con la capacidad de ejecución y técnica individual suficiente para la presente obra, cumple con los requisitos técnicos constructivos, presenta su cotización y análisis de precios razonables, su plan de trabajo y metodología coherentes, su planilla de datos garantizados de manera correcta para su aceptación, su equipamiento suficiente y verifica el cumplimiento relacionados a su cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L.”, en la suma de \$ 93.917.795,48 (pesos noventa y tres millones novecientos diecisiete mil setecientos noventa y cinco con 48/100) IVA incluido, a valores de febrero de 2.025, que representa un -6,19 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 94/95, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 97, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 98/99, mediante Dictamen N° 150/25, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma su intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 100, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 13/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. para la ejecución de la obra: “ENCAUZAMIENTO RIO ARENALES Y RIO ARIAS – ASENTAMIENTO EL PARAÍSO Y LA CIÉNAGA –

SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con presupuesto oficial de \$ 88.519.531,06 (pesos ochenta y ocho millones quinientos diecinueve mil quinientos treinta y uno con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa “LAZCAR S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa “SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L.”, por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L.”, CUIT N° 30- 71613613-9, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 93.917.795,48 (pesos noventa y tres millones novecientos diecisiete mil setecientos noventa y cinco con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar conveniente a los intereses del Estado, por presentar los requisitos formales y técnicos requeridos y cumplir con los criterios de adjudicación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 638 – Unid. Geográfica: 99 – Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100016258  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100123787

**SALTA, 16 de Abril de 2025**

**RESOLUCIÓN N° 198**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 249.409/23 – 0 y agregados.

**VISTO** la Resolución S.O.P. N° 882/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado instrumento legal, se declara fracasado el proceso de Adjudicación Simple N° 08/24 para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.176 ‘MARIANO DE ECHAZÚ’ – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA” ;

Que a fs. 402, el Secretario de Obras Públicas, ordena la reformulación del Legajo Técnico y la contratación de la obra mediante el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que en virtud de ello, a fs. 418/437, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 140.076.692,65 (pesos ciento cuarenta millones setenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 426/427;

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación del edificio existente, consistente en la construcción de dos aulas y baños para sector albergue, como así también las siguientes refacciones: recambio alimentación de agua desde tanque reserva existente a todas las edificaciones, reparación general de los núcleos sanitarios de toda la escuela, reemplazo de cielorraso y aislante térmico en distintos sectores existentes, y el reemplazo general de la instalación eléctrica, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 423/425;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 114, rola el informe Técnico Ambiental N° 247/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 440, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 445/448, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 449/450, rola Dictamen N° 58/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 451, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 19/25;

Que a fs. 452, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.176 'MARIANO DE ECHAZÚ' – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 140.076.692,65 (pesos ciento cuarenta millones setenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.**– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011042306 – Proyecto: 337 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2025.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100016257  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100123785

**SALTA, 16 de Abril de 2025**

**RESOLUCIÓN N° 199**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 213.121/23 – 0 y agregados.

**VISTO** la Resolución S.O.P. N° 1118/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 202/203), se declara desierto el procedimiento de Adjudicación Simple N° 63/24 para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRIO 4 DE JUNIO – LOCALIDAD DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 28.219.558,32 (pesos veintiocho millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2024, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Disposición N° 119/21 de la Unidad Central de Contrataciones, se considera como precio testigo al presupuesto oficial confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas por el monto de \$ 28.219.558,32 (pesos veintiocho millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2024;

Que en ese marco a fs. 206/208, se efectuaron las invitaciones y sus aclaratorias a los efectos de cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11 de Febrero de 2025 (fs. 210), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “OR – BLAC”, “IMECA S.R.L.” y “TODOCONSTRUCCION S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 270/272, rola el informe de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas "IMECA S.R.L.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7°, incs. f), o) y p) del Pliego de Condiciones Particulares y "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7°, incs. f), i), l), o) y p) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la firma "OR – BLAC", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cumple con los requerimientos técnico constructivos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual, presenta sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta, sus equipamientos son suficientes y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma "OR – BLAC", en la suma de \$ 39.979.904,91 (pesos treinta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cuatro con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2025, que representa un 3,82 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 273/275, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 277, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 278/279, mediante Dictamen N° 122/25, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 280, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 11/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de contratación, llevado adelante por la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 1118/24, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRIO 4 DE JUNIO – LOCALIDAD DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 28.219.558,32 (pesos veintiocho millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de Septiembre de 2024, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas “IMECA S.R.L.” y “TODOCONSTRUCCION S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible a la oferta de la firma “OR – BLAC”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la firma “OR – BLAC”, CUIT N° 20-31173956-6, por un monto de \$ 39.979.904,91 (pesos treinta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cuatro con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2025, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “OR – BLAC”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 09200720040 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 627 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2025.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100016256  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100123784

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2025**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SALTA.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 26873/25.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 13/05/2025 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** oficina de licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011983  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Importe:** \$ 14,450.00  
**OP N°:** 100123851

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025**  
**MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA**

**Objeto:** ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL PARA LA RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VARIAS AFECTADAS POR LAS INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS – MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

**Destino:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**Fecha de Apertura:** 06/05/2025 **Horas:** 13:00.

**Precio del pliego:** sin cargo.

**Por Informe y Adquisición de Pliegos:** Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 horas.

**Lugar Apertura de las Propuestas:** Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

**Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas:** Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 06/05/2025 a horas 12:00.

**Gabriela Eugenia, Ochoa – APODERADA– ASESORA LEGAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011982  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Importe:** \$ 14,450.00  
**OP N°:** 100123850

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2025**  
**MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA**

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

**Objeto:** RED DE AGUA POTABLE PARA BARRIO SAN CAYETANO – ETAPA III – PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.

**Expediente N°:** 3179/2025.

**Modalidad de Contratación:** ajuste alzado.

**Plazo de Ejecución:** 90 (noventa) días corridos.

**Fecha de Apertura:** 06/05/2025 – **Horas:** 12:45.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Por Informe y Adquisición de Pliegos:** Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 horas.

**Apertura de las Propuestas:** oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

**Lugar de Presentación de las Propuestas:** Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 06/05/2025 a horas 12:00.

**Gabriela Eugenia Ochoa, APODERADA – ASESORA LEGAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011980  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Importe:** \$ 14,450.00  
**OP N°:** 100123846

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 16/2025**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** TRES (3) MOTOBOMBAS PARA CAMIONES REGADORES 127-B; 92-B Y 53-B DE LA DVS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.669.240,00 (pesos: tres millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-7072/2025-0.

**Apertura:** 06 de Mayo – **Horas:** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas. – Fax (0387) 4321410.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta.

**Mail:** [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 05/05/2025, inclusive.

**Asimismo, Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**

<http://compras.salta.gov.ar/>.

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100016267  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100123825

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/2025 – ADJUDICACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

**Objeto:** insumos de fumigación destinados a los servicios de fumigación en todas las dependencias del SPPS. Correspondiente al 1° semestre/2025.

**Expte. N°:** 0140050-9821/2025-0.

**Resolución N°:** 516/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Firma Adjudicada:** AGRO COMERCIAL BRU de Maria Claudia Bru por monto total de \$ 865.000,00 (pesos ochocientos sesenta y cinco mil con 00/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100016266  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100123823

---

## **CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 81/24 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 81/24: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 271/2024 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01, por un total de \$ 1.190.500,00 (pesos un millón ciento noventa mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Gestión de Paciente Curso de Acción 081013000300, Ejercicio 2024.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100016259  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100123794

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 91/24 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 91/24: adquisición de material quirúrgico, a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 275/24 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01, por un total de \$ 1.190.500,00 (pesos un millón ciento noventa mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Gestión de Paciente Curso de Acción 081013000300, Ejercicio 2024.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100016255  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100123783

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0075-CAB25 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0075-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 72/25 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01, por la suma de \$ 163.000,00 (pesos, ciento sesenta y tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

**Edición N° 21.937**  
Salta, jueves 24 de abril de 2025  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100016254  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100123782

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Dr. Humberto Alvarez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1<sup>ra</sup> Inst. 2° Nom. – Metán – Distrito Sur – Circ. Metán, Secretaría 1, de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados **"CESAR MERCEDES LEAL S/ SUCESORIO EXPTE. N° SC2 – 26.324/23"**, ordena la publicación de Edictos por (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

**Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00024873

Fechas de publicación: 24/04/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100123808

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CAVALLI, ROBERTO HORACIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 829888/23"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Roberto Horacio Cavalli (DNI 12.509.738), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 14 de Abril de 2025.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00024872

Fechas de publicación: 24/04/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100123807

---

En los autos caratulados: **"CERVANTES, ANTONIO NOLASCO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 909747/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Cervantes, Antonio Nolasco DNI N° 6.953.586, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024456  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100123806

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"VARGAS, SATURNINO – DNI 3.994.552, EXPTE. N° 901218/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 10 de Abril de 2025.

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024870  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100123804

---

En los autos caratulados: **"FARFAN CARDOZO, CARLOTA – POR SUCESORIO, EXP – 871130/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Carlota Farfán Cardozo, DNI N° 92.000.883, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021362  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Importe:** \$ 2,310.00

OP N°: 100123792

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"OCHOA, DOMINGA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP-901863/25**", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Dominga Ochoa (DNI N° 23.912.061), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 21 de Abril de 2025.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024863  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100123791

---

En los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, TERESA AZUCENA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 909975/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCCN) ) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC); citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Teresa Azucena Martínez, DNI N° 4.704.658, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024862  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100123790

---

En los autos caratulados: **"MARTINEZ, ISMAEL RODOLFO POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP –**

**902335/25"**, de trámite en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza; Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Señor Ismael Rodolfo Martinez – DNI N° 4.586.662, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024860  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100123788

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"PACHECO, LILIANA ROSA – DNI 12.993.626 Y MAMANI, PEDRO IGNACIO – DNI 10.579.690 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 854325/24"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 17 de Marzo de 2025.**

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022890  
**Fechas de publicación:** 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100119540

## REMATES JUDICIALES

**POR GABRIELA LENCINA – JUICIO EXPTE. N° 861581/24**

REMATE JUDICIAL SIN BASE – AUTOMOVIL FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS RURAL 5 PTAS 2005.

Remate: 25 de abril de 2025 a horas 17:30 en el local de Remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Ciudad de Salta.

Remataré un automóvil dominio EUY492, marca Ford Modelo Ecosport año 2005, sin base. Forma de pago dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 1.25% dinero en efectivo todo a cargo del comprador. El mismo se remata en el estado visto que se encuentra, podrá ser revisado el día del remate a partir de horas 10:00 a hrs. 17:00 en calle Leguizamón N° 1883; Estado del automotor: no posee batería, con deterioro en puerta izquierda trasera, estado general regular. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Personas y Familia 6° Nom. Dr. Canavoso, Daniel Juan, Secretaria, Dra. Valdez Lico, Analía. En los autos caratulados: "CRUZ, AYLEN ABIGAIL C/GUERRERO, RAFAEL S/EJEC. DE SENTENCIA EXPTE N° 861581/24". La Martillera intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados del Juzgado (arts. 592 y 41). Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se autoriza al martillero a requerir del auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario art. 8° Inc. "d" Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos (Art. 8 Inc. d. Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate (medidas de seguridad). Deudas Municipalidad de Salta \$ 14.800. Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Informes: Martillera Corredor Público Gabriela Lencina Mat. Prof. N° 206, Cel 387-5377121.

**SALTA**, 22 de Abril de 2025.

**Gabriela Lencina, MARTILLERA PÚBLICA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024878  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025, 25/04/2025  
**Importe:** \$ 22,015.00  
**OP N°:** 100123816

## POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 1<sup>ra</sup> Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia A Campoy, en los autos caratulados: "JUAREZ BETTY GABRIELA C/SORIA DOMINGO – S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 831625/23" ordena se cite a la parte demandada Sr. Domingo Soria por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC). Fdo.: Dra. Eugenia F. De Ullivarri – Jueza.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Abril de 2025.

**Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024861  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025

**Importe: \$ 17,850.00**  
**OP N°: 100123789**

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, VICTOR HUGO CONTRA WAYAR, ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 849.588/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos del señor Alberto Wayar para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por el señor Victor Hugo Gutierrez (Art. 343 CPCC).  
**SALTA, 13 de Febrero de 2025.**

**Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 – 00024859**  
**Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025**  
**Importe: \$ 17,850.00**  
**OP N°: 100123786**

## **EDICTOS DE QUIEBRAS**

### **EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:**

El Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/N, Anexo I, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PADILLA VILLAGRAN, SILVIA CAROLINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 774.259/22"**, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

**SECRETARÍA, SALTA, 22 de Abril de 2025.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro: 0012 – 00011979**  
**Fechas de publicación: 24/04/2025, 25/04/2025**  
**Importe: \$ 11,900.00**  
**OP N°: 100123817**

**EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2<sup>da</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en autos caratulados: **"RUIZ, NELSON SEBASTIÁN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 783.856/22"**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.  
**SECRETARÍA, SALTA, 22 de Abril de 2025.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011978  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025, 25/04/2025  
**Importe:** \$ 11,900.00  
**OP N°:** 100123815

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2<sup>da</sup>. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ALFARO, MARCOS SEBASTIÁN – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR, EXPTE. N° 903169/25"**, hace saber que en fecha 22 de abril de 2025 se decretó la LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alfaro, Marcos Sebastián DNI N° 26.485.418, con domicilio real en calle Brasil N° 1.864, barrio El Milagro de esta ciudad y procesal en Av. Juan de Dios Usandivaras N° 1040, también de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de abril de 2025 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA, 22 de Abril de 2025.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011977  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025  
**Importe:** \$ 37,400.00  
**OP N°:** 100123813

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, CLAUDIO RUBEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 910392/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial informando que en fecha 15 de abril de 2025 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Claudio Rubén Rodríguez DNI N° 26.899.338, con domicilio real declarado en calle Héctor Supice y Sede N° 52, y constituido en calle Alsina N° 820, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 3 de junio de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 31 de julio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día de 11 de septiembre de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

**SALTA, 22 de Abril de 2025.**

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011976  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025  
**Importe:** \$ 48,025.00  
**OP N°:** 100123810

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 912600/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2025: 1) Se Declaró LA QUIEBRA de DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L., CUIT N° 33-71084249-9 con domicilio social denunciado en calle Córdoba N° 811 y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar que la fallida haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) Fijar el día 30 de mayo de 2025 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la

presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (Art. 202, LCQ). 5) Fijar el día 29 de julio de 2025 o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de septiembre de 2025 (Art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Sindicatura el Estudio LÁVAQUE & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, representado por el CPN Leandro Benjamín Lávaque con domicilio en calle Giménez Zapiola N° 1131 – B° Grand Bourg de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y viernes de 10:00 a 16:00 horas, teléfono de contacto 387052414. **SALTA**, 21 de Abril de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011975  
**Fechas de publicación:** 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025  
**Importe:** \$ 71,825.00  
**OP N°:** 100123780

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados: **“PALMAS, NESTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP-909262/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Nestor Eduardo Palmas DNI N° 30.287.032, con domicilio real en Mza. 357 A, casa 19, barrio Siglo XXI, y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Nelida Balut con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 15 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. Fijar el día 27 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 25 de agosto de 2025 (Art. 39 y Concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. **SALTA**, 3 de Abril de 2025.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011966  
**Fechas de publicación:** 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025  
**Importe:** \$ 50,150.00  
**OP N°:** 100123725

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“GOMEZ, LILI MICAELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 911979/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Lili Micaela Gómez, DNI N° 33.844.002, con domicilio real declarado en calle Vergara entre calles Cortez y J. De Barbourou s/N° Barrio el Progreso, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 30 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 28 de julio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.  
**SALTA**, 14 de Abril de 2025.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011965  
**Fechas de publicación:** 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025  
**Importe:** \$ 48,875.00  
**OP N°:** 100123724

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 912600/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2025: 1) Se Declaró LA QUIEBRA de DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L., CUIT N° 33-71084249-9 con domicilio social denunciado en calle Córdoba N° 811 y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar que la fallida haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) DISPONER LA

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (Art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) Fijar el día 30 de mayo de 2025 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (Art. 202, LCQ) 5) Fijar el día 29 de julio de 2025 o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) Dejar Establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de septiembre de 2025 (Art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Disponer que la Sindicatura interviniente en autos, continúe en funciones para la tramitación del procedimiento liquidatorio.  
**SALTA**, 16 de Abril de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011964  
**Fechas de publicación:** 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025  
**Importe:** \$ 64,175.00  
**OP N°:** 100123723

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“AJAYA, LAURA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 911970/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Laura Lorena Ajaya, DNI N° 32.455.329, con domicilio real declarado en Barrio Parque Belgrano, block 79, 3<sup>er</sup> piso, Dpto. 7 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 29 de julio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de septiembre de 2025 (Art. 39, 200 y Concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.  
**SALTA**, 16 de Abril de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00011963  
Fechas de publicación: 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025  
Importe: \$ 50,575.00  
OP N°: 100123722

#### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RODO, ALBERTO EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 904475/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 31 de marzo de 2025: Se declaró en estado de quiebra al Sr. Alberto Exequiel Rodo, DNI N° 28.514.875, con domicilio real declarado en Block 38, dpto. 5 del Barrio Limache, y procesal constituido en calle Del Milagro N° 411, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 20 de mayo de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) Fijar el día 4 de julio de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 2 de septiembre de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3er piso, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas.

SALTA, 14 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011949  
Fechas de publicación: 21/04/2025, 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025  
Importe: \$ 57,800.00  
OP N°: 100123668

#### EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **"COPA CASTILLO, BENJAMIN DAMIAN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXP 906694/25"**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición

pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Supresión del Apellido paterno de COPA CASTILLO, BENJAMIN DAMIAN, DNI 47.543.240, y en virtud del artículo 70 CCCN Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA**

**Recibo sin cargo:** 100016264  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025, 23/05/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100123809

---

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 1° Nominación de la Ciudad de Salta, con asiento en Av. Bolivia esq. Av. Houssay – Planta Baja, a cargo de la Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza, y Secretaría a cargo de la Dra. Aldana Daniela Parada, en el trámite caratulado: **"RAYO, ALICIA ESTELA CONTRA MICCIULLO, ROBERTO JAVIER POR CESE DE CUOTA ALIMENTARIA", EXPTE. N° 773.526/01**, cita y emplaza al Sr. Roberto Javier Micciullo, DNI N° 24.412.869, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 145 CPCC, y por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial.

**SALTA**, 16 de Abril de 2025.

**Dra. María Alejandra Zorpudes, A/C SECRETARÍA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024871  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025, 25/04/2025  
**Importe:** \$ 11,900.00  
**OP N°:** 100123805

---

El Dr. Victor Raul Soria, Juez de 1° Instancia el el Juzgado Civil de Personal y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Calleri, en los autos caratulados: **"SCHMIDT, GARY JHON POR AUSENCIA SIMPLE EXPTE. N° 855.948/24"**, cita y emplaza al Sr. Gary Jhon Schmidt a fin de que se presente en autos para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento

de designarse un defensor de ausentes. Publíquese edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación.  
**SALTA**, 8 de Abril de 2025.

**Dra. Constanza María Calleri, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00024868  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025  
**Importe:** \$ 29,750.00  
**OP N°:** 100123799

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TRELERT SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/02/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada TRELERT SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Matrícula N.º 12.294 – Ruta Provincial N.º 26 – km 6.5 – La Isla, en departamento de Cerrillos, provincia de Salta.

**Socios:** Guido Marcos Negri Bartoloni, DNI N° 31.948.614, CUIT N° 20-31948614-4, de nacionalidad argentino, nacido el 28/01/1986, profesión: ingeniero eléctrico, estado civil: soltero, con domicilio en Avda. Belgrano N° 837, departamento 3D, en la localidad de Salta, Salta; Cristian Rene Negri Bartoloni, DNI N° 29.336.681, CUIT N° 20-29336681-1, de nacionalidad argentino, nacido el 31/05/1982, profesión: ingeniero en computación, estado civil: soltero, con domicilio en Mitre N° 248, departamento 5A, en la localidad de Salta, Salta; Noelia Romina Negri Bartoloni, DNI 30.222.035, CUIT N° 27-30222035-8, de nacionalidad argentina, nacido el 10/08/1983, profesión: relaciones internacionales, estado civil: casada, con domicilio en Chacras de Santa María Lote 51, en la localidad de San Lorenzo Chico, Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: **a)** Servicio de diseño, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos en edificaciones residenciales, comerciales e industriales; de sistemas de iluminación, cableado estructurado, tableros eléctricos, sistemas de energía renovable y automatización. Montaje y reparación de transformadores, subestaciones eléctricas, redes de distribución y cualquier otro equipo eléctrico. Instalación y mantenimiento de sistemas de protección eléctrica, tales como pararrayos, sistemas de puesta a tierra y supresores de picos. Ejecución de proyectos eléctricos en el sector público y privado. Asesoría, inspección y certificación de instalaciones eléctricas conforme a normativas vigentes. **b)** Minera: mediante la extracción de minerales, explotación de canteras de áridos, industrialización, molienda, almacenes, compra, venta, de minerales y demás productos de la industria minera. **c)** Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, consignación, exportación, importación y toda otra forma de comercialización de equipos, maquinarias, automóviles, camiones y cualquier otro tipo de automotor, como así también sus repuestos, implementos, insumos y accesorios. **d)** Transporte y Flete: con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general, personas, por vía terrestre, fluvial o marítima, dentro del país y desde y hacia el exterior y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de talleres mecánicos de reparación de automotores, sus partes y componentes; así como la organización para la provisión de repuestos, combustibles e insumos; pudiendo celebrar contrato de obras y servicios con otras sociedades, personas físicas, empresas públicas o privadas, estatales o no, cooperativas y otros. **e)** Constructora: construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, edificación de viviendas, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y

eléctricas. **f)** Industrial: fabricación y elaboración de todo tipo de hormigón, hormigón armado, columnas, vigas, viguetas, redes, pre-moldeados, armados y pretensados, como así también de todo tipo de accesorios que sirva y sean necesarios para la unión, acople, ensamble o uso de lo que se fabrique. **g)** Importación, exportación, comercialización, distribución, representación, compra, venta al por mayor y al por menor de materiales eléctricos y productos relacionados. Entre dichos productos se incluyen, sin limitarse a ello: cables, luminarias, transformadores, interruptores, paneles eléctricos, sistemas de iluminación, equipos de energía renovable, y todo tipo de componentes eléctricos para uso residencial, comercial e industrial. Asimismo, podrá realizar actividades de consultoría, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, así como la representación de marcas nacionales e internacionales. **h)** Venta e instalación de soluciones de energías renovables: comercializar, instalar y mantener sistemas basados en energías renovables, tales como paneles solares fotovoltaicos, sistemas de almacenamiento de energía (baterías), inversores solares, turbinas eólicas, calentadores solares de agua y sistemas híbridos. Esto incluye el diseño e implementación de proyectos personalizados para hogares, comercios e industrias, con el objetivo de reducir la dependencia de fuentes de energía tradicionales y fomentar la sostenibilidad ambiental. Además, se ofrecerán servicios de consultoría para la optimización del uso de estas tecnologías, incluyendo análisis de viabilidad, cálculo de ahorro energético, gestión de permisos regulatorios y acceso a incentivos fiscales o financieros relacionados con el uso de energías renovables. **i)** Inmobiliaria: en todo tipo de: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. **j)** Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, venta de publicidades, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. **k)** Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. **l)** Financiera: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente

todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

**Capital:** \$ 9.000.000, dividido por 90.000 cuotas de pesos cien 100 cada una de valor nominal y con derecho a un voto. **Suscripción:** el socio Guido Marcos Negri Bartoloni suscribe 3.0000 cuotas sociales. El socio Cristian Rene Negri Bartoloni suscribe 3.0000 cuotas sociales. El socio Noelia Romina Negri Bartoloni suscribe 3.0000 cuotas sociales. **Integración:** 100% en efectivo.

**Administración:** la organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Plural por todos los socios o un tercero cuya designación será por el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El gerente, socio o no, podrá efectuar en forma conjunta y/o indistinta; tendrá el uso de la firma social y representación de la sociedad; y todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico o contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.

**Administradores:** se designa como **Gerentes:** a Noelia Romina Negri Bartoloni, DNI N° 30.222.035; a Guido Marcos Negri Bartoloni, DNI N° 31.948.614 y Cristian Rene Negri Bartoloni, DNI N° 29.336.681; quienes aceptaron el cargo y fija domicilio especial sito en Ruta Provincial N.º 26 – km 6,5 – La Isla, localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30/11.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00024895

**Fechas de publicación:** 24/04/2025

**Importe:** \$ 112,115.00

**OP N°:** 100123845

---

## JJ ENGINEER SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/05/2024 y adenda del 15/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JJ ENGINEER SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Santiago del Estero N° 555, piso 4, Dpto. H, en la ciudad de Salta capital, provincia de Salta.

**Socios:** Jonatan Luis Fait, DNI N° 28.072.066, CUIT N° 20-28072066-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/04/1981, profesión: ingeniero civil, estado civil: casado con Paola Andrea Garnica, con domicilio en Santiago Del Estero N° 555, piso 4, departamento H, en la localidad de Capital, Salta; Javier Gustavo López, DNI N° 28.187.045, CUIT N° 23-28187045-9, de nacionalidad argentino, nacido el 19/08/1980, profesión: ingeniero civil, estado civil: casado con Laura Noemí de Los Angeles Ferreyra, con domicilio en manzana 9B, lote 14, barrio El Mollar 2, en la localidad de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N°

27.349, las siguientes actividades relacionadas con el apoyo y asesoramiento a empresas mineras, petroleras, comerciales e industriales: I)– La prestación de servicios y realización de estudios de consultoría, proyectos de ingeniería, asistencia técnica y supervisión o dirección de la ejecución de obras e instalaciones, la planificación, mantenimiento y gestión de infraestructuras, superestructuras y materiales, así como la prestación de idénticos servicios en relación con infraestructuras de carácter social como son efectos enunciativos que no limitativos, hospitales, colegios y viviendas y para toda clase de entidades, empresas o personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La sociedad se podrá ocupar también de las técnicas conexas de energía, señalización, medioambientales, de arquitectura y edificación, de urbanismo y ordenación del territorio, de estructuras en general, geotecnia, ejecución de obras, ingeniería de sistemas y servicios de la sociedad de la información y cuantas prácticas se precisen para la gestión integral de proyectos. Además, en materia de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y aeronáutica, actividades logísticas; se ocupará de la investigación y desarrollo de los medios, equipos, procedimientos, aplicaciones, tecnologías y normativa, así como de la gestión de todas aquellas actividades relacionadas con los mismos y su economía en todas sus componentes y manifestaciones. II)– Construcción, provisión, acondicionamiento y/o alquiler de campamentos mineros y petroleros y la prestación de demás servicios conexas a ser suministrados a aquellas empresas autorizadas por el Estado, como así también la provisión de maquinarias pesadas a todos los efectos; III)– Toda aquella actividad que suponga el apoyo logístico a empresas comerciales, industriales, mineras y petroleras.

**Capital:** \$ 5.000.000, dividido por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Jonatan Luis Fait suscribe 2500 acciones. El socio Javier Gustavo López suscribe 2.500 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular a Javier Gustavo López, DNI N° 28.187.045 con domicilio especial en manzana 9B, lote 14, barrio El Mollar 2, en la localidad de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Jonatan Luis Fait, DNI N° 28.072.066 con domicilio especial en Santiago del Estero N° 555, piso 4, departamento H, en la localidad de Capital, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30/06.

**Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00024890

**Fechas de publicación:** 24/04/2025

**Importe:** \$ 53,635.00

**OP N°:** 100123834

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### JUAN ANTONIO GUZMAN E HIJOS SRL

Convócase a los señores accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de Juan Antonio Guzman e Hijos SRL, a celebrarse el día **3 DE MAYO DE 2025**, a las 19:30 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sito en calle Mendoza N° 1141, de la ciudad de Salta Capital, para considerar lo siguiente:

**Orden del Día:**

- 1) Consideración y tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, y Memoria por el Ejercicio N° 1, iniciados el 01 de enero del 2022, finalizados el 31 de diciembre del 2022.
- 2) Consideración y tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, y Memoria por el Ejercicio N° 2, iniciados el 01 de enero del 2023, finalizados el 31 de diciembre del 2023.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Juan Antonio Guzmán, SOCIO GERENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00024874  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025  
**Importe:** \$ 29,750.00  
**OP N°:** 100123811

### EMPRESA PRODUSER SA

El Directorio de la Empresa Produser SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **09 DE MAYO DEL 2025**, en el domicilio social de la sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a horas 19:00, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2024.
- 4) Análisis y distribución de utilidades.
- 5) Tratamiento de los honorarios de los directores.
- 6) Tratamiento Balance de la UT Produser SA y Servimax SA CUIT 30-71709904-0, por la

parte correspondiente a los servicios prestados por esta.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

**Enrique Eduardo Cordoba, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00024846  
**Fechas de publicación:** 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025  
**Importe:** \$ 82,450.00  
**OP N°:** 100123764

## **SERVIMAX SA**

El Directorio de Servimax SA, convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **10/05/2025** en la sociedad con domicilio especial en Ruta Nacional 34 y calle Roque Saenz Peña s/N° medidor de Edesa N° 201032051 – Parque Industrial – Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas 10:00 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. Director (presidente).
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y planillas anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2024 de Servimax SA.
- 4) Tratamiento honorarios directores.
- 5) Tratamiento del Balance de la UT Produser SA Servimax SA CUIT N° 30-71709904-0. En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta, durante el período 01/01/2024 al 31/12/2024.
- 6) Distribución de las utilidades del Ejercicio finalizado al 31/12/2024.

**GRAL. ENRIQUE MOSCONI, 16 de Abril de 2025.**

**Arturo Aristobulo Rodriguez, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00024822  
**Fechas de publicación:** 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025  
**Importe:** \$ 29,750.00  
**OP N°:** 100123721

## ABENGU SAS – GEOLIFT SAS – ESCISIÓN

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades se hace saber por tres días que ABENGU SAS, CUIT N° 30-71755168-7, con sede social en Mitre N° 1048, 4° piso, Dpto. F, de esta ciudad de Salta, inscripta en la IGPJ de la Pcia. de Salta, en fecha 23/05/22, al Asiento 1.137 de la Base de Datos Digital SAS, según Resolución N° 659 de fecha 23/05/22; ha resuelto en Asamblea Extraordinaria del 24/03/24, aprobar el Balance Especial de Escisión, y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos el 01/01/2025 y que expone un Activo valuado en \$170.021.009,39; un Pasivo de \$10.543.639,78 y un Patrimonio Neto de \$159.477.369,61. En esa misma Asamblea se ha resuelto destinar parte de su patrimonio para la constitución de una nueva sociedad denominada GEOLIFT SAS, a la cual se le trasladarán Activos por la suma de \$85.010.504,70: Pasivos por la suma de \$5.271.819,89, y un Patrimonio Neto de \$79.738.684,81. En virtud de lo resuelto por la citada Asamblea, la sociedad escidente modificará su capital reduciéndolo de la suma de \$500.000 a la suma de \$250.000, y luego aumentarlo en la suma de \$350.000, resultando un Capital de \$600.000, modificando la Cláusulas Cuarta del estatuto de ABENGU SAS, la queda redactada de la siguiente manera: **“Cuarta: Capital Social.** *El capital de la sociedad es de pesos seiscientos mil (\$600.000), dividido en seiscientas (600) acciones ordinarias de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables. Cada acción da derecho a un voto. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, tomada conforme a la Cláusula Séptima del presente. – Si el aumento fuere menor al 50% del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni inscripción de la reunión de socios (conf. art. 44 de la Ley N° 27.349). La reunión de socios podrá acordar la emisión de distintas clases de acciones con idénticos derechos dentro de cada una de ellas, la emisión de acciones con prima, y podrá delegar en el órgano de administración la época de emisión, forma y condiciones de pago”.* La nueva sociedad se denomina GEOLIFT SAS, y el domicilio de la sede social será en calle José Evaristo Uriburu N° 161, en la ciudad de Salta. En la calle Vicente López 360, planta baja oficina A, de esta ciudad de Salta, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley N° 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Firmado: Escribano Carlos Ignacio Trogliero Torres – Titular Registro Notarial N° 54 de Salta. Autorizado según Acta de Asamblea Extraordinaria del 24/03/24 de ABENGU SAS.

Carlos Ignacio Trogliero Torres, ESCRIBANO

Factura de contado: 0011 – 00024844  
Fechas de publicación: 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025  
Importe: \$ 52,402.50  
OP N°: 100123759



## Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CONSORCIO CLUB DE CAMPO SANTA MARÍA DE LA AGUADA

El Consejo de Administración del Club de Campo Santa María de la Aguada, designado en la Asamblea Ordinaria de Propietarios N° 16 celebrada el día 2 de mayo de 2024, convoca a la 17<sup>va</sup> **ASAMBLEA ORDINARIA** de Propietarios a realizarse en el sector de ingreso al barrio, el día **MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025**. La primera convocatoria será llevada a cabo a las 19:30 horas y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 20:00 horas, para dar tratamiento a la siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación presidente y secretario de Asamblea.
  - 2) Designación de dos propietarios para refrendar el Acta labrada, conjuntamente con la Comisión de Administración.
  - 3) Finanzas: a) Rendición de cuentas Administración – Cierre al 31/12/24. b) Obra de adoquinado– Etapa 5.
  - 4) Suministro de agua: a) Tareas realizadas. b) Estado de situación. • Suministro. • Pozo. • Red de agua. • Laguna. Limpieza. c) Presentación de proyectos. Votación. • Instalación de una nueva planta. Distintas opciones. Costos, tiempos. Formas de pago. • Proyectos presentados por vecinos. Otras opciones analizadas.
  - 5) Finalización de etapa 5 adoquinado (calles de los Cul de Sac).
  - 6) Recuperación de sectores defectuosos de etapas anteriores.
  - 7) Presentación esquema de mantenimiento general.
  - 8) Informe de gestión: a) Mantenimiento general. b) Recursos humanos.
  - 9) Designación del Administrador. (Votación).
  - 10) Designación de Comisión de Administración – Presentación de Listas.
  - 11) Reglamento de convivencia: a) Protocolo de alquileres.
  - 12) Cierre de Asamblea.
- La Administración.

**Carlos Daniel Giangrieco – ADMINISTRACIÓN**

Factura de contado: 0011 – 00024845  
Fechas de publicación: 23/04/2025, 24/04/2025  
Importe: \$ 14,875.00  
OP N°: 100123760

## AVISOS GENERALES

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES ACTA N° 2.603

Por la presente se notifica que con fecha 16/04/2025 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

**ACTA N° 2603**

**09.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2025.**

**Y VISTO** Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley 6486, y;

**CONSIDERANDO:**

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2, inciso a) del Decreto 2582/00, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la Ley 6486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 6486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro, comunicando que para este llamado se concursará la titularidad de los Registros Notariales N° 147 y N° 49 ambos con sede en esta ciudad Capital, en los que actualmente se desempeñan como Regentes la Esc. María del Milagro Paganetti quien era Adjunta del Registro Notarial N° 147 según designación que consta en Decreto del PEP N° 328 de fecha 27/04/2021 y el Esc. Pablo Víctor Fernández Savoy quien era Adjunto del Registro Notarial N° 49 según designación que consta en Decreto del PEP N° 322 de fecha 22/04/2021, carácter que recobrarán en caso de acceder a la titularidad el escribano concursante. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2025.

**Artículo 2º:** El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N° 1673, con las modificaciones dispuestas por Acta N° 2063 del 21/02/2013 y Acta N° 2455 del 01/12/2021, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

**Artículo 3º:** El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582/00, es el que se aprobara por Resolución de fecha 16/04/2025, Acta N° 2603, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

**Artículo 4º:** Fíjase como fecha para la prueba escrita el día lunes 27 de octubre de 2025 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

**Artículo 5º:** El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley

Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado designe un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

**Artículo 6°:** Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17, inciso c) de la Ley 6486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

**Artículo 7°:** Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

**Artículo 8°:** Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

**Artículo 9°:** De forma.

**Esc. Juan Carlos Francisco Margalef García, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00024867  
**Fechas de publicación:** 24/04/2025, 25/04/2025, 28/04/2025  
**Importe:** \$ 95,497.50  
**OP N°:** 100123798

---

## **PARTIDO FELICIDAD – CRONOGRAMA ELECTORAL Y AUTORIDADES PROCLAMADAS**

El Partido FELICIDAD, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acta celebrada el 15 de enero de 2025 por la Junta Central de Gobierno, convocó a Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Elecciones Internas. Tras la finalización del Acta, desde la Secretaría del Partido se procedió a informar a los afiliados activos mediante llamados telefónicos sobre dicha convocatoria, brindando así un espacio para quienes desearan participar. Se comunicó que el plazo de vencimiento para la presentación de candidaturas sería el 14 de febrero a las 20:30 horas.

Previo al vencimiento se recibió, en fecha 13 de febrero, una única lista bajo el nombre de “Salta va con FELICIDAD” que cumplía con los requisitos necesarios para su postulación y fue validada por la Junta Electoral del partido.

El día 14 de febrero al finalizar el horario previsto para recepcionar las postulaciones, nos pusimos en contacto con los afiliados activos de los distintos departamentos para informar sobre la única postulación realizada para cubrir los cargos de Junta Central de Gobierno, Órgano de Fiscalización y Junta Electoral reiterando en esta oportunidad a los mismo a participar de las Asambleas y elecciones partidarias internas a realizarse el próximo 15 de marzo. Posteriormente, el 18 de febrero, la Junta Electoral oficializó las listas ante el Juzgado Federal, cumpliendo con los requisitos legales establecidos. El 11 de marzo, se llevó a cabo la oficialización del padrón por parte de la Junta Central de Gobierno, asegurando la transparencia del proceso.

El 12 de marzo, se cerró el plazo para la presentación de impugnaciones de candidatos,

permitiendo que el proceso avanzara sin contratiempos.

Finalmente, el 15 de marzo se llevaron a cabo las elecciones internas para la designación de las autoridades partidarias, reafirmando el compromiso del partido con los principios democráticos. Según lo establecido en el artículo 28, modificado en la nueva carta orgánica, la Junta Central de Gobierno, el Órgano de Fiscalización y la Junta Electoral asumirán sus funciones a partir del 10 de diciembre de 2025, tras la finalización del mandato de los órganos previamente mencionados. El nuevo período de mandato tendrá una duración de seis años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 33 y 35, correspondientes a la Junta Central de Gobierno, el Órgano de Fiscalización y la Junta Electoral, respectivamente. Estos artículos, también modificados en la nueva carta orgánica, regulan la duración de los mandatos de cada uno de los órganos mencionados.

El resultado de las elecciones fue publicado y comunicado al Juez Federal con competencia electoral el 7 de abril, cumpliendo con los plazos establecidos.

Lugar y hora de atención de Junta Electoral: martes y jueves, de 18:00 a 21:00 horas, en pasaje Anta N° 1770. Email de comunicación [felicidad.salta@gmail.com](mailto:felicidad.salta@gmail.com)

A continuación, detallamos la lista proclamada: Junta Central de Gobierno: Presidente, Sabbadini Mauro Diego, DNI 23.362.242; Vicepresidente I, Fretes Lucía Martha, DNI 32.347.113; Vicepresidente II, Del Pin Pablo Antonio, DNI 25.218.268; Secretaria, Juncosa Llimos María Isabel, DNI 30.368.255; Prosecretaria, Pereyra Mónica, DNI 17.792.867; Tesorera, Martínez Morales Miy María Angélica, DNI 24.722.651; Protesorera, Víctor Julieta, DNI 31.194.401; Vocal I, Romano Carolina, DNI 26.898.223; Vocal II, Merani Federico, DNI 31.548.072; Vocal III, Gil María Josefina, DNI 25.069.434; Vocal IV, Blanco Guadalupe, DNI 27.083.853; Vocal V, Fresco Florencia, DNI 30.597.933; Vocal Suplente I, Minestroni Arturo, DNI 24.138.106; Vocal Suplente II, Borjas Maylen, DNI 39.401.155; Vocal Suplente III, Aguaysol Daniel, DNI 23.319.643; Vocal Suplente IV, Amaya Elizabeth, DNI 22.869.814; Vocal Suplente V, Martinis Marcos, DNI 24.338.974.

Órgano de Fiscalización: Titular I, Zamora Alberto, DNI 33.549.744; Suplente I, Robino Eduardo, DNI 23.953.023.

Junta Electoral: Titular I, Ten Sergio, DNI 26.388.520; Titular II, Medina Fernando Germán, DNI 31.547.810; Titular III, Herrera Bárbara Elisa, DNI 35.194.421; Suplente I, Romero Valeria Azucena, DNI 26.530.033; Suplente II, Fretes María Alejandra, DNI 33.090.580; Suplente III, Tello Martha, DNI 16.659.375.

**Mauro Diego Sabbadini – PRESIDENTE**

**Recibo sin cargo:** 100016248

**Fechas de publicación:** 23/04/2025, 24/04/2025

**Sin cargo**

**OP N°:** 100123747

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.934 DE FECHA 21/04/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIÓN SIMPLE

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2025

## DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Pág. N° 29  
OP N°100123685

PARA LA ADQUISICIÓN DE SIETE MIL (7000) BOLSAS DE CEMENTOS PORTALAND PARA TRABAJOS DE BACHEO Y REPAVIMENTACION DE RUTA PROVINCIAL N° 5- TRAMO KM 0 A KM 66.

**Donde dice:** APERTURA: 28 de ABRIL de 2025. Horas 11:00.

**Debe decir:** APERTURA: 29 de ABRIL de 2025. Horas 11:00.

**Donde dice:** CONSULTA DE PLIEGO: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio –de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail [ocompras.dvs@gmail.com](mailto:ocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el 25/04/2025

**Debe decir:** CONSULTA DE PLIEGO: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio –de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail [ocompras.dvs@gmail.com](mailto:ocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el 28/04/2025.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016269  
Fechas de publicación: 24/04/2025  
Sin cargo  
OP N°: 100123835

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| Saldo anual acumulado          | \$ 23.634.851,65 |
| Recaudación del día: 23/4/2025 | \$ 515.865,00    |
| Total recaudado a la fecha     | \$ 24.150.716,65 |

Fechas de publicación: 24/04/2025  
Sin cargo  
OP N°: 100123872

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD  
RI-9000-5268



IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente  
por RESTOM GILABERT  
Maria Victoria

### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

### **CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.**

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)